

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 17 de Julio de 2000.**

ORDEN DEL DÍA

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**PUNTO
ÚNICO.- PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA ISLA DE EL
HIERRO: DOCUMENTO DE AVANCE DE ADAPTACIÓN A
LA LEY 9/99.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 17 de Julio de 2000.**

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 17 de Julio de 2000

Comienzo: 18:00

Terminación: 18:15

Carácter: extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DON INOCENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. ; CONSEJERO
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO EL VIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Ausentes:

DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO

Secretario General: DON FELIPE MBA EBEBELE

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Doña Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

PUNTO

ÚNICO.- PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA ISLA DE EL HIERRO: DOCUMENTO DE AVANCE DE ADAPTACIÓN A LA LEY 9/99

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio y Transporte, en Sesión celebrada con fecha 11 de julio de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de que, la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, establece que todos los planes de ordenación territorial y urbanística y de los instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos que estuvieran vigentes al tiempo de entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias, mantendrán su vigencia, pero deberán adaptarse a dicha Ley dentro del año siguiente a su entrada en vigor.

Asimismo, el apartado tercero de esta Disposición Transitoria Segunda, recoge que las propuestas de adaptación de los planes e instrumentos se tramitarán y resolverán por el procedimiento previsto en este Texto Refundido, para la aprobación de los correspondientes planes e instrumentos.

El artículo 20.2 del citado Texto Refundido regula que, cuando la elaboración del Plan haya alcanzado suficiente grado de desarrollo para permitir la formulación de criterios generales y objetivos, el organismo redactor lo someterá a información pública, a la vez que a informe de los Ayuntamientos de la isla y a los diferentes departamentos del Gobierno de Canarias.

Teniendo en cuenta que el Documento de Avance de Adaptación a la Ley 9/99, del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro, ha alcanzado suficiente grado de desarrollo para iniciar esta fase, se propone someter el mismo a los términos previstos en el artículo 20.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, TERRITORIO Y TRANSPORTE, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, solicitando se le explique qué es lo que se va a aprobar, si someterlo a información solamente o algo más.

Le responde el **Sr. Presidente** que se está aplicando lo dispuesto en la legislación vigente, para la tramitación de un Plan de estas características. Se procede a someter el mismo a un período de sugerencias, tanto de organismos oficiales como particulares, en general para todo el que esté interesado.

Posteriormente, el Equipo Redactor del Plan procederá al estudio de las alegaciones que se formularan, incluyendo las que estimen oportunas, elevándose nuevamente al Pleno para su aprobación inicial.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que habría que determinar el plazo por el que se somete a exposición.

Le responde el **Sr. Presidente** que se puede fijar en un mes, y si se observa que el volumen de sugerencias es mucho, ampliar el plazo. Se tratará de demandar la máxima participación posible.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, de conformidad a los términos previstos en el artículo 20.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, **acuerda someter el documento de Avance de Adaptación del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro, a la Ley 9/99, a información pública, por espacio de 30 días hábiles, para la formulación de sugerencias, así como a Informe de los Ayuntamientos de la isla y de los diferentes Departamentos del Gobierno de Canarias.**"

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 17 de julio de 2000, aprobada en la Ordinaria de 02 de octubre de 2000, ha quedado extendida en cinco folios, clase 8ª, Serie OF, de papel timbrado del Estado, numerados correlativamente desde el 4853594 al 4853593, ambos inclusive.

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Felipe Mba Ebebele.